



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLON
Depto. Educación Municipal

Subdepto. Adquisiciones

**“ADQUISICIÓN IMPLEMENTACIÓN
LABORATORIO DE CIENCIAS, ESCUELA
PEDRO E. TORRES SABELLE”**

**APRUEBA EFECTUAR COMPRA MEDIANTE
TRATO DIRECTO, RESOLUCIÓN FUNDADA
Y AUTORIZESE EMISIÓN DE ORDEN DE
COMPRA.**

QUILLÓN, 02 DIC 2015

VISTOS:

- 1.- Ficha Técnica N° 11 de la Escuela Pedro E. Torres Sabelle
- 2.- El Decreto Alcaldicio N° 3968 de fecha 10 de Diciembre de 2014 que Aprueba el Presupuesto Municipal de Educación vigente para el año 2015.
- 3.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.886, Ley de Bases sobre contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4.- Lo dispuesto en el Artículo 10° N° 4 letra e) del Decreto N° 250 que aprueba la Ley N° 19.886
- 5.- Decreto N° 413 de fecha 08.05.2013 que delega funciones al Administrador Municipal o quien lo Subrogue.
- 6.- Decreto Alcaldicio N° 915 de fecha 25.10.2013 que nombra a don Vladimir Peña Mahuzier como Administrador Municipal.
- 7.- La sentencia de Proclamación de Alcaldes N° 014 de fecha 30 de Noviembre del 2012 del Tribunal Electoral de la Región del Bío Bío; y
- 8.- Las Facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, "Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus posteriores modificaciones.

CONSIDERANDO

- 1.- La Ficha Técnica N° 11 de la Escuela Pedro Torres Sabelle
- 2.- Cotización N° 973910 de la Empresa Prodelab Ltda.
- 3.- Certificado de la Empresa Prodelab Ltda. donde señala la exclusividad de los productos.

DECRETO N° 4679/

- 1) **AUTORÍCESE**, la adquisición mediante "Trato Directo" entre la I. Municipalidad de Quillón, Depto. Educación Municipal y Empresa Prodelab Ltda., RUT. N° [REDACTED] para la adquisición de Implementación Laboratorio de Ciencias, por la suma de \$2.714.885.- (dos millones setecientos catorce mil ochocientos ochenta y cinco pesos), impuestos incluidos.
- 2) **IMPÚTESE**, el gasto que irrogue la aplicación del presente Decreto, a la cuenta 215.29.04-2 "Mobiliario y Otros", Fondos SEP., del presupuesto municipal de educación vigente para el año 2015.
- 3) El contrato se formalizará a través de la Orden de Compra de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 250 que aprueba el reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- 4) Dispóngase que Adquisiciones del Daem. actuará como Unidad Técnica para la Administración de ésta y deberá además publicar el presente Decreto Alcaldicio en el Sistema de Información www.mercadopublico.cl de acuerdo a lo señalado en los artículos 50° y 57° letra d) N° 1 del Decreto Supremo N° 250/04.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



EDGARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

LR/C/MTE/lss.
DISTRIBUCION:

- Secretaría Municipal
- Subdepto. Adquisiciones DAEM.



VLADIMIR PEÑA MAHUIER
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"POR ORDEN DEL ALCALDE"